

Memoria


OBJETO: La presente Memoria establece los criterios justificativos de la aprobación de la normativa reguladora de la concesión de ayudas en el ámbito de la Garantía Juvenil, mediante la financiación de Proyectos dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, (AYUDAS EMP-POEJ) financiados por el FONDO SOCIAL EUROPEO - PROYECTO "DIPUEMPLEA".

En concreto, se pretenden aprobar las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas para la integración sostenible en el mercado laboral de personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y que tengan la residencia o habiten en uno de los términos municipales del proyecto, según el siguiente desglose:

1. Objetivo específico (OE) 8.2.3.- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral, a través de la creación de empresas:
 - 1.1. DIPUEMPLEA FORMACIÓN:
Medida 8.2.3.1. Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora
 - 1.2. DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL:
Medida 8.2.3.3. Ayudas al Autoempleo
 - 1.3. DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO:
Medida 8.2.3.4. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social
2. Objetivo específico (OE) 8.2.4.- Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos:
 - 2.1. DIPUEMPLEA INSERTA:
Medida 8.2.4. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

ANTECEDENTES: El Reglamento (UE) n.º1303/2013, de 17 de diciembre, establece disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), entre ellos, el Fondo Social Europeo (FSE), para el nuevo periodo de intervención 2014-2020. El Reglamento (UE) n.º1304/2013, de 17 de diciembre, regula específicamente el Fondo Social Europeo para dicho periodo. El contenido de ambos Reglamentos se refiere al cumplimiento de los objetivos de la «Estrategia Europa 2020».

El Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 exhortó a que todas las políticas comunes secundaran la estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento

Código Seguro De Verificación:	9HJ+qd3YWzDizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adelaida Moares Gainza	Firmado	25/09/2020 10:15:30	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9HJ+qd3YWzDizAHxYV8xTA==			

territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas.

Estas medidas son susceptibles de contar con la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y del Fondo Social Europeo (FSE), ya que tienen encaje dentro de los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)

Mediante Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, publicada en BOE núm. 242, de 6 de octubre de 2018, se establecieron las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en municipios que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que éstos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo. (Ayudas EMP- POEJ).

A esta Convocatoria concurrió el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y presentó cuatro proyectos: "DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL", "DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO", "DIPUEMPLEA INSERTA" Y "DIPUEMPLEA FORMACIÓN", considerando la coincidencia entre los objetivos del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (EMP-POEJ) y los de este organismo autónomo (IEDT).

Por Resolución de 1 de abril de 2019 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se resuelve la concesión directa de una ayuda de Fondo Social Europeo al Instituto de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, en el ámbito de la Garantía Juvenil, para la financiación del proyecto "DIPUEMPLEA" financiado en un 91,89% por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y en un 8,11% con financiación del IEDT de la Diputación provincial de Cádiz.

Dicho lo anterior, en el proceso de aprobación de esta normativa reguladora de la concesión de ayudas en el ámbito de la Garantía Juvenil, se presenta inexcusable, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación a las entidades locales, la obligación, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma.

MEMORIA:


1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La problemática que pretende paliar la normativa citada es la de proporcionar a la Administración, en este caso el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, la herramienta jurídica necesaria para regular la concesión de ayudas en el ámbito de la Garantía Juvenil, (AYUDAS EMP-POEJ) financiados por el FONDO SOCIAL EUROPEO - PROYECTO "DIPUEMPLEA".

Se trata por tanto, de posibilitar el acceso a la utilización de unas ayudas económicas para la integración sostenible en el mercado laboral de personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y que tengan la residencia o habiten en uno de los términos municipales del proyecto.

2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Una vez aprobado por parte de Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, el Proyecto "DIPUEMPLEA", mediante Resolución de 1 de abril de 2019 y aceptado por el IEDT, se hace necesario su ejecución y puesta en funcionamiento y para ello es

Código Seguro De Verificación:	9HJ+qd3YWzDizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adelaida Moares Gainza	Firmado	25/09/2020 10:15:30	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9HJ+qd3YWzDizAHxYV8xTA==			

necesario regular la concesión de estas ayudas a sus destinatarios finales, a través de una normativa específica para este Proyecto y materializada a través de unas Bases reguladoras.


3.- Los objetivos de la norma:

La normativa que se pretende aprobar tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de ayudas en el ámbito de la Garantía Juvenil, mediante la financiación de Proyectos dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, (AYUDAS EMP-POEJ) financiados por el FONDO SOCIAL EUROPEO - PROYECTO "DIPUEMPLEA".

4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La ausencia de la normativa que se pretende aprobar limitaría el acceso de las ayudas EMP-POEJ a las personas físicas destinatarias finales del Proyecto DIPUEMPLEA, es decir, específicamente a las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas, así como a las personas jurídicas que permitirían, a través de sus empresas, aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Las Bases objeto de esta Memoria van dirigidas a un colectivo social muy específico que no contempla la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, diriginasgenéricamente a una pluralidad de destinatarios, tal y como se detalla en el artículo 4 de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	9HJ+qd3YWzDizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adelaida Moares Gainza	Firmado	25/09/2020 10:15:30	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9HJ+qd3YWzDizAHxYV8xTA==			